09/2016

DH59 13228

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

(Escritura de elevación a público de acuerdos sociales -**APODERAMIENTO-** otorgada por la Mercantil "**FRACTALIA REMOTE SYSTEM, S.L.**"). ----------

==========

NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE.----------

En Las Rozas de Madrid, mi residencia, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, PEDRO MUÑOZ GARCIA-BORBOLLA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ----------

C O M P A R E C E :

DON JOSÉ-IGNACIO DOMECQ DE WENETZ, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio, a estos efectos, en calle Gobelas, 13. D.N.I. 31657253F. ---

Interviene como Presidente del Consejo de Administración, en nombre y representación de la mercantil "**FRACTALIA REMOTE SYSTEM, S.L.**", constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Madrid, por el Notario don José María Cabrera Hernández, el 3 de diciembre de 1999, bajo el número 5159 de protocolo, subsanada por otra

ante el mismo notario el 19 de enero de 2000, con el número 166 de protocolo. Domiciliada en Madrid, calle Gobelas, 13. Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 14699, folio 223, sección 8ª, hoja M-243866, inscripción 1ª. ---

C.I.F. B-82513425. ----------

Está facultado para este acto por razón de su cargo, con las atribuciones inherentes al mismo que la vigente legislación mercantil, confieren a éste, y para el que fue designado, así como la secretaria que se dirá, por plazo indefinido en virtud de acuerdo de la Junta General de Socios y del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 3 de marzo de 2000, elevados a público mediante escritura autorizada en Madrid, por el Notario don Ignacio Manrique Plaza, el 16 de marzo de 2000, con el número 1357 de protocolo, que causó la inscripción 2ª de la hoja social en el Registro Mercantil. ----------

Sus facultades representativas son a mi juicio, suficientes para la elevación a Público de

09/2016

DH5913229

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Acuerdos Sociales que se documenta en la presente escritura. ----------

Me asegura la vigencia de su cargo, y que persiste la vida legal de la Sociedad que representa. ----------

Hago constar que se ha cumplido la obligación establecida por el artículo 4 de la ley 10/2010, recogida en acta otorgada ante el Notario de Madrid, don José Ventura Nieto Valencia, el 29 de octubre de 2010, con el número 2138 de protocolo, manifestando el señor compareciente que no ha variado la situación reflejada en la misma. -------

* * * * *

Tiene a mi juicio capacidad legal suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE APODERAMIENTOS**, y en su virtud, ----------

D I C E Y O T O R G A :

Que a todos los efectos, deja elevados a

escritura pública los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017, tal y como constan insertos en la certificación expedida por doña Angeles Pellón Sebastián, como Secretaria del Consejo de Administración, con el visto bueno del presidente, el señor compareciente, cuyo documento quedó incorporado a la escritura autorizada por mí el 22 de marzo de 2013, con el número 987 de protocolo. ----------

En consecuencia: ----------

Se otorga poder especial a favor de d. David Benalcázar Rosero, para que en representación de la sociedad ejercite las facultades que se detallan en el certificado unido. ----------

Así lo otorga el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales. ---------

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y

09/2016

DH5918230

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. El Notario realiza las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal. ---------

Igualmente hago constar yo, el Notario, que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

otorgante e interviniente. ----------

Leo esta escritura al señor compareciente, después de advertirle del derecho a hacerlo por sí, al que renuncia, y hallándola conforme así lo otorga y firma. ----------

DOY FE de identificar al compareciente por medio de su D.N.I., y de todo lo demás contenido en este instrumento, extendido en tres folios de papel notarial, el presente, y sus anteriores en orden correlativo inverso respecto de éste. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: PEDRO MUÑOZ. -RUBRICADO Y SELLADO. ----------

Sigue Documentación Unida

09/2016

DH5916231

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Dña. ANGELES PELLON SEBASTIÁN
SECRETARIA DEL CONSEJO DE LA MERCANTIL
FRACTALIA REMOTE SYSTEMS, SL

CERTIFICA

✓ Que, según consta en el Libro de Actas, con fecha 14 de febrero de 2017 en el domicilio social de la compañía se reúne el Consejo de Administración de la sociedad Fractalia Remote Systems, SL

✓ Que la convocatoria se efectúo mediante carta del Presidente dirigida a todos los miembros con el siguiente Orden del Día:

1. Informe del Presidente: otorgamiento de facultades
2. Informe Comercial
3. Informe Económico:
    - Previsión de cierre 2016
    - Presupuesto 2017
4. Ruegos y Preguntas
5. Aprobación del Acta

✓ A la reunión asistieron, presentes todos los miembros del Consejo que a continuación se relacionan:

- Presidente: D. Jose Ignacio Domecq de Wenetz
- Vicepresidente: D. Alejandro Fernández Riba
- Vocales: D. Francisco Jorge Lucaya Forcada
- Secretaria no Consejera Dña. Angeles Pellón Sebastian.

D. Gonzalo Bohorquez Crespi Valldaura y D. Carlos Mira excusan su asistencia por motivos laborales.

✓ Que se aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Otorgar un poder especial a favor del Doctor David Benalcázar Rosero, ciudadano ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170759138-2, y Dña. Johana Elizabeth Trujillo Mena ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1709782278, en adelante individualmente denominados el "Mandatario", para que, a nombre y en representación de la Mandante, cualquiera de ellos solidariamente es decir, con su sola firma, realicen los siguientes actos:

a. Actuar en calidad de Apoderado de la Mandante. De conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de Ecuador, frente a la Superintendencia de Compañías, para la presentación de accionistas extranjeros.
b. Cumplir con obligaciones que la Mandante adquiera en la República de Ecuador. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Mandatario no será personalmente responsable del cumplimiento de obligaciones de la Compaña.

c. *Suscribir la escritura pública de constitución de la compañía FRACTALIA-ECUADOR S.A a través de la cual la Mandante será accionista y propietaria del 1,00% del capital pagado y suscrito de la compañía. El monto del capital suscrito y pagado de la compañía será US $3,000.00.*

d. *Resolver, aprobar y/o designar en su calidad de accionista de FRACTALIA-ECUADOR S.A, sobre la designación de los administradores de la Compañía, a saber Gerente General y Presidente de la Compañía.*

e. *Firmar todo documento público o privado que se requiera para perfeccionar el proceso de constitución de la nueva compañía FRACTALIA-ECUADOR S.A*

f. *Representar al Mandante en las juntas generales de accionistas de la compañía FRACTALIA-ECUADOR S.A., durante el año 2017 como su apoderado con plena facultad de voz y voto.*

Para tal efecto, el Mandatario queda investido de las más amplias facultades para actuar, en nombre y representación de la Mandante. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

El presente poder especial se confiere por tiempo indefinido, pero se encuentra condicionado a la realización de la gestión encomendada y bajo los términos del presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia del Mandatario. La renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará ningún obligación de pagar indemnización alguna.

Se faculta así mismo al Presidente y la Secretaria del Consejo para la elevación a público del presente acuerdo y la tramitación de su legalización mediante Apostillo de la Haya o cualquier otro trámite necesario para su plena ejecución.

✓ Igualmente se certifica que el Acta fue aprobada por el propio Consejo y por unanimidad al final de la reunión, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que surta los efectos oportunos, se emite la presente certificación en Madrid a 15 de marzo de 2017 con el Vº Bº del Sr. Presidente D. Jose Ignacio Domecq de Wenetz.

V°B° SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

09/2016

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

DH5913228

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 4, Nª 8, 7

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido, a instancias de la sociedad representada en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números DH5913228 y los cuatro siguientes. LAS ROZAS DE MADRID, El tres de abril de dos mil diecisiete. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL NOTARIADO EUROPA NOTARIADO ESPAÑOL
022497076

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: *España*
   Country/Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** DON PEDRO
   has been signed by / a été signé par

   MANUEL GARCÍA - BARBOLLA

3. **quien actúa en calidad de** *NOTARIO*
   acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. **y está revestido del sello / timbre de** *su Notaría*
   bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid
   at / à
6. el día 06 ABR. 2017
   the / le
7. **por** *el Decano del Colegio Notarial de Madrid*
   by / par
8. **bajo el número** 022870
   N° / sous n°
9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp / Sceau / timbre
10. **Firma:**
    Signature / Signature:

FE PÚBLICA NOTARIAL
NOTARIADO ESPAÑA
022684278

Don Augusto Gómez-Martinho Cruz
Firma delegada del Decano

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).

Quito a, 20 ABR 2017

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO